

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI

SELECCIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

INVITACIÓN No. SMC-009 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 46191601, 72101516.

SAN ANDRES ISLA

Septiembre de 2026

RECOMENDACIONES:

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

Lea cuidadosamente el contenido de todo este documento.

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.
5. Identifique claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, ficha técnica aceptada y oferta económica diligenciada en el formato uniforme suministrado por IUSAI.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO.**
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del IUSAI, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se adviertan inconsistencias o defectos en documentos habilitantes subsanables, IUSAI aplicará las reglas de subsanabilidad vigentes. La inexactitud que afecte la veracidad de la oferta, no sea aclarada cuando proceda o configure una causal legal de rechazo será tratada conforme con la normativa aplicable.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta solicitud de oferta es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de la compra y definir las obligaciones que se adquieren con el contrato si este se celebra.

Verifique previamente el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. La Entidad realizará las verificaciones y requerimientos correspondientes conforme con la normativa vigente.

GENERALIDADES

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN:

El IUSAI garantizará a los oferentes y a la ciudadanía la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, publicidad, planeación, buena fe y eficiencia, conforme con la Constitución Política y el régimen de contratación estatal aplicable.

ACTOS DE CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: cohecho (propio o impropio o por dar u ofrecer), fraude procesal y extorsión.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” / CANALES VIGENTES DE DENUNCIA

Los hechos que puedan constituir corrupción podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades competentes y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Entre los canales vigentes se encuentra la Línea Anticorrupción 157, disponible para reportar presuntos hechos de corrupción. Los interesados también podrán utilizar los canales institucionales de IUSAI, de los órganos de control y de la Fiscalía General de la Nación, según la naturaleza de los hechos. Fuente de referencia: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Línea Anticorrupción 157.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad para ejecutar el objeto y que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía SMC-XX de 2026. El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el Manual de Contratación institucional y las demás normas aplicables. La invitación, sus anexos, actuaciones e informes se publicarán y tramitarán a través del SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas y demás instancias de control social para el seguimiento del proceso.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y especificaciones para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 46191601, 72101516.**

1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

NOMBRE	CÓDIGO UNSPSC
Extintores	46191601
Servicios de inspección, mantenimiento o	72101516

reparación de extinguidores de fuego	
--------------------------------------	--

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA EXTINTORES 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RECARGA, MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	10
2	MANTENIMIENTO PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS	21
3	EXTINTORES NUEVOS CO2 5 LIBRAS	3
4	SEÑALIZACION EXTINTORES	35
5	BASE DE PISO PARA EXTINTORES 10 LIBRAS	2
TOTAL DE PRODUCTOS		71

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA): Para efectos de la oferta y de la posterior ejecución se aplicarán las siguientes reglas, diferenciando las condiciones que acreditan la aptitud mínima del proponente de aquellas que, por su naturaleza, solo pueden exigirse al contratista durante la ejecución. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación define la forma de acreditar capacidad jurídica y experiencia, cuando se exige, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y las obligaciones de las partes. En consecuencia, no se exigirá con la oferta la materialización anticipada de actividades que corresponden al futuro contratista y las condiciones técnicas se verificarán objetivamente bajo criterio de cumple/no cumple.

- ÁREA OPERATIVA:** Como condición de participación, el proponente deberá manifestar que dispone o dispondrá, en caso de aceptación de la oferta, de la infraestructura, equipos, herramientas, medios logísticos y capacidad operativa necesarios para ejecutar el contrato dentro del plazo. No se exigirá contar previamente con sede principal, sucursal o agencia en San Andrés. Como obligación de ejecución, el contratista deberá garantizar presencia operativa efectiva en la isla, así como retiro, custodia, transporte y devolución de los equipos, sin costos adicionales para IUSAI.
- ETIQUETA DE CONTROL:** Esta exigencia corresponde a una condición de ejecución. Cada extintor intervenido deberá quedar identificado mediante etiqueta o calcomanía durable y legible que contenga, como mínimo, identificación del prestador, tipo de equipo o agente, fecha de inspección y/o mantenimiento, fecha de recarga cuando aplique, fecha de próxima intervención o vencimiento según corresponda, instrucciones básicas de uso y la información necesaria para asegurar

trazabilidad.

El contratista utilizará elementos de identificación resistentes a alteraciones y conservará en el informe final la relación individual de los equipos intervenidos, el diagnóstico, la actividad realizada, repuestos sustituidos y las fechas de control.

- **PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** El proponente declarará con la oferta que contará con personal idóneo, herramientas y equipos adecuados para la ejecución. La acreditación concreta del personal que realizará las actividades corresponde a una condición de ejecución y deberá efectuarse ante la supervisión antes de iniciar las intervenciones, mediante soportes de formación, capacitación o experiencia relacionada.
 - El CONTRATISTA presentará al supervisor, antes del inicio de las intervenciones, la relación del personal operativo y los soportes que acrediten su formación, capacitación o experiencia en manejo, mantenimiento o recarga de extintores, así como la información de afiliación a seguridad social que corresponda.
 - **Equipo:** El personal será de libre elección y responsabilidad del contratista y no tendrá vínculo laboral con IUSAI. La supervisión podrá solicitar el reemplazo del personal que incumpla condiciones de seguridad, idoneidad o ejecución, mediante requerimiento motivado.
- **CAPACITACIÓN:** Como obligación de ejecución, una vez finalizadas las actividades principales el contratista realizará una capacitación teórico-práctica sobre manejo y uso seguro de extintores a los servidores y contratistas que determine IUSAI. El informe para pago deberá incluir fecha, contenido, registro de asistentes y evidencia de la actividad.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones

Las especificaciones técnicas, la ficha técnica, la presente invitación, la oferta aceptada y los demás documentos del proceso se complementan entre sí y determinan el alcance exigible. El contratista deberá ejecutar las actividades y suministros previstos con la calidad requerida. Toda duda deberá consultarse al supervisor antes de ejecutar la actividad respectiva, sin que ello autorice cambios unilaterales en cantidades, especificaciones, alcance, plazo o valor.

Los lineamientos generales describen las condiciones transversales de calidad, seguridad, manejo ambiental, custodia, trazabilidad y control que deben observarse junto con las especificaciones particulares. Su cumplimiento será verificado durante la ejecución por la supervisión.

- **MANEJO AMBIENTAL.** El contratista deberá prevenir y controlar impactos derivados de agentes extintores, componentes sustituidos, residuos, envases, empaques y materiales resultantes del mantenimiento. Deberá realizar segregación, almacenamiento temporal seguro y entrega conforme a la naturaleza de cada residuo; se prohíben vertimientos, descargas, liberaciones o disposición informal en las instalaciones de IUSAI, redes, suelo o espacio público. Cuando un residuo sea

clasificado como peligroso, su manejo deberá ajustarse al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 0766 de 2026, y efectuarse a través de actores e instalaciones autorizados cuando corresponda. El contratista entregará a la supervisión los soportes de trazabilidad ambiental aplicables.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista deberá cumplir el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. En particular, deberá observar las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y las reglas de coordinación y control de contratistas previstas en los artículos 2.2.4.6.25, 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. Deberá controlar los riesgos derivados de manipulación y transporte de cilindros presurizados, herramientas y agentes extintores, utilizar los elementos de protección personal requeridos y proteger a trabajadores, estudiantes, servidores, visitantes e infraestructura durante la ejecución.
- **MODIFICACIONES:** Todo ajuste que resulte necesario durante la ejecución deberá ser informado y sustentado por escrito. El supervisor podrá impartir instrucciones de seguimiento y control, pero no modificar unilateralmente el objeto, cantidades esenciales, especificaciones, valor o plazo. Las modificaciones contractuales deberán tramitarse por la autoridad competente y cumplir los requisitos legales y presupuestales aplicables.
- **MAQUINARIA, EQUIPOS.** Las herramientas, equipos de medición, elementos de recarga y demás medios utilizados deberán ser adecuados, funcionales y seguros; cuando corresponda, deberán contar con mantenimiento, calibración o verificación vigente que permita confiar en los resultados de las pruebas e intervenciones.

PRODUCTO: El contratista deberá entregar y prestar el cien por ciento (100%) de los bienes y servicios definidos en la ficha técnica, con las cantidades y características establecidas. Los bienes nuevos, repuestos y accesorios deberán encontrarse sin uso, en condiciones adecuadas de calidad y funcionamiento, ser confiables para la finalidad prevista y contar con una vida útil compatible con su naturaleza y con la información técnica del fabricante o proveedor cuando corresponda. Las intervenciones deberán dejar los equipos funcionales y trazables, y todo el resultado contractual quedará sujeto a las condiciones de garantía previstas en los documentos del proceso.

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos, la invitación, la ficha técnica, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el proceso.
2. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia, error, deficiencia, riesgo o incompatibilidad técnica advertida durante la ejecución que pueda afectar calidad, seguridad, plazo o cumplimiento, proponiendo las medidas correctivas que correspondan.
3. Mantener durante la ejecución las condiciones de calidad ofrecidas y utilizar materiales, agentes, repuestos y bienes aptos, compatibles y de procedencia identificable.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
5. Garantizar la calidad del servicio y de los bienes suministrados y corregir, reponer o repetir, sin costo adicional para IUSAI, las prestaciones que presenten defectos o fallas imputables al contratista dentro del término de garantía.

6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al IUSAI a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
7. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, implementar controles frente a manipulación y transporte de cilindros presurizados y garantizar que el personal asignado cuente con idoneidad, elementos de protección y condiciones seguras de trabajo.
8. El CONTRATISTA deberá acreditar, para los pagos y cuando legalmente corresponda, que se encuentra al día en sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables, mediante los documentos idóneos según su naturaleza jurídica.
9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la ficha técnica, la invitación pública y la oferta aceptada.
2. Realizar la inspección, diagnóstico, mantenimiento, recarga y demás intervenciones requeridas para los extintores relacionados en el estudio previo y el anexo técnico, dejando trazabilidad individual de la actividad ejecutada.
3. Suministrar las bases de piso para extintores de 10 libras y los demás bienes complementarios previstos en la ficha técnica, nuevos, sin uso y aptos para la finalidad prevista.
4. Los extintores, partes reemplazadas, agentes, repuestos y procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir las normas técnicas y de seguridad aplicables en su edición vigente, según el tipo de equipo y la actividad ejecutada.
5. Cuando sea necesario retirar equipos, el contratista deberá recogerlos en IUSAI, custodiar y transportar los elementos bajo su responsabilidad y devolverlos dentro de tres (3) días hábiles por cada retiro, salvo causa técnica debidamente justificada y aceptada por la supervisión. Mientras permanezcan retirados, suministrará a su costo equipos temporales equivalentes que eviten dejar desprotegida la sede.
6. Aportar los certificados, fichas o documentos de calidad y conformidad disponibles del agente extintor y de los extintores nuevos suministrados, identificando fabricante o proveedor, referencia y características relevantes para verificar su aptitud.
7. Utilizar etiquetas o elementos de control durables, legibles y resistentes a alteraciones, que permitan identificar cada intervención y mantener la trazabilidad de los equipos.
8. Cada extintor intervenido deberá quedar identificado, como mínimo, con el tipo de agente, instrucciones básicas de manejo, clase de fuego o aplicación, fecha de mantenimiento o recarga, fecha de próxima intervención o vencimiento según corresponda e identificación del prestador.
9. El mantenimiento, inspección y recarga se realizarán conforme con la NTC 3808, la NTC 2885 y la NFPA 10, en las ediciones vigentes que resulten aplicables, junto con las demás especificaciones técnicas incorporadas al proceso.
10. Realizar la revisión individual de cada extintor, emitir diagnóstico y ejecutar las intervenciones técnicamente requeridas; aplicar pintura únicamente a los cilindros que lo necesiten, sin ocultar corrosión, deformaciones o defectos que comprometan la seguridad, y colocar los sellos e identificaciones correspondientes.

11. Garantizar que los agentes, químicos, repuestos y demás insumos sean apropiados para el tipo de extintor, estén en condiciones de uso y cuenten con soportes de calidad o procedencia cuando corresponda. No podrán utilizarse materiales vencidos, adulterados, incompatibles o de origen no identificable.
12. Transportar los extintores desde y hacia IUSAI sin costo adicional y asumir su custodia desde el recibo hasta la devolución, respondiendo por pérdidas, daños o averías imputables al transporte, almacenamiento o manipulación bajo su control.
13. El mantenimiento incluirá limpieza y verificación de válvulas, vástagos, cilindros y accesorios, y el reemplazo de retenedores, anillos, manómetros u otros componentes únicamente cuando el diagnóstico determine su necesidad. Los repuestos deberán ser nuevos, compatibles y de calidad adecuada.
14. Realizar los trabajos con personal idóneo y utilizar materia prima, repuestos y accesorios nuevos y adecuados. Antes de iniciar las intervenciones, deberá entregar a la supervisión la relación del personal operativo y los soportes de idoneidad correspondientes.
15. Entregar la señalización para extintores con las medidas y cantidades definidas en la ficha técnica, con acabado durable, información visible y aptitud para su instalación en interiores.
16. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor un informe técnico consolidado, impreso o digital, acompañado de evidencias y soportes de trazabilidad de los equipos, incluyendo como mínimo:
 - a. Tipo de servicio ejecutado por equipo, fecha de inspección, mantenimiento o recarga, fecha de próxima intervención o vencimiento cuando aplique, identificación del extintor y resultado de verificación final.
 - b. Repuestos o componentes reemplazados, identificando el equipo intervenido, cuando aplique.
 - c. Diagnóstico final del servicio, relación de bienes suministrados, evidencia de capacitación y, cuando corresponda, soportes de gestión de residuos derivados de la ejecución.

2.3. OBLIGACIONES DEL IUSAI:

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto del objeto del contrato, el valor correspondiente y explícito en la propuesta.
2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor y la debida ejecución de su contrato.
3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento con calidad del contrato celebrado con la empresa.
5. Toda comunicación entre el contratista y el contratante deberá constar por escrito.

2.4 ASPECTOS TÉCNICO- LEGALES

Para la prestación se tendrán como referencias técnicas las Normas Técnicas Colombianas que resulten aplicables según la actividad y el tipo de equipo, junto con la NFPA 10 en su edición vigente cuando corresponda. Estas referencias se incorporan como especificaciones contractuales y se complementan con las normas legales de SST y ambientales aplicables.

NORMA	OBJETO	DESCRIPCIÓN
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego de extintores portátiles de polvo químico seco.	Establece las especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación y los ensayos a los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Esta norma incluye todas las especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos y lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa y define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento y recarga de los mismos.
NTC 1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas y químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B y C.	Define las propiedades, calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C.
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	Establece requisitos de infraestructura y equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daño, conforme a la legislación vigente nacional.
Decreto 1076 de 2015, modificado y adicionado por Decreto 0766 de 2026	Regula la gestión ambiental y el marco aplicable a residuos peligrosos cuando estos se generen durante la ejecución.	Exige identificar y gestionar los residuos conforme a su naturaleza y, cuando sean peligrosos, asegurar su manejo mediante actores e instalaciones autorizados, con la trazabilidad correspondiente.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos para iniciar la ejecución, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. Dentro de este plazo deberán ejecutarse las intervenciones, entrega de bienes, capacitación e informe final.

3. GARANTÍAS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la Entidad puede exigir o no garantías. Atendiendo la función de seguridad de los equipos, la intervención técnica de cilindros presurizados, el suministro de bienes nuevos y la posibilidad de que defectos o fallas se manifiesten después del recibo, IUSAI exige garantía única a favor de la Entidad. Los amparos se determinan de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato y con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. El contratista seleccionado deberá constituir la y obtener su aprobación antes del inicio de la ejecución.

- a. Amparos: a) CUMPLIMIENTO: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; b) CALIDAD DEL SERVICIO: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, para cubrir deficiencias imputables al mantenimiento, recarga, revisión, pintura o demás intervenciones; y c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, para cubrir defectos de los extintores nuevos, bases, señalización, repuestos y demás bienes suministrados, sin perjuicio de garantías legales o comerciales más favorables.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Por tratarse de un proceso cuyo presupuesto no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de IUSAI, la selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será la de menor precio total que cumpla las condiciones de la invitación, previa verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en los términos propios de esta modalidad.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

La modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA porque el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, con independencia del objeto contractual, conforme con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.310.000.00)**, resultado del promedio aritmético de las dos cotizaciones locales obtenidas para las cantidades definidas por IUSAI. El proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34326 del 7 de septiembre de 2026, expedido por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)**, Dependencia 000 Gestión General, Posición de Catálogo de Gasto A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables N.C.P., Fuente Nación. La disponibilidad presupuestal superior no modifica el presupuesto oficial ni autoriza ofertas por encima de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS \$4.310.000.00**.

El valor estimado se soporta en dos cotizaciones obtenidas del mercado local sobre las cantidades del proceso **PREVENSAI por \$4.235.000,00 y PREVENSEG por \$4.385.000,00, cuyo promedio es \$4.310.000.00**. La oferta económica deberá presentarse exclusivamente en el formato uniforme suministrado por IUSAI, conservando ítems, cantidades y unidades, con valor unitario y valor total por renglón, de forma que todas las propuestas sean objetivamente comparables.

NOTA 1: Para la estructuración de la oferta se tendrá en cuenta la exclusión del impuesto sobre las ventas prevista en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 respecto de las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago y de los servicios destinados o realizados

en él, según corresponda. El proponente deberá aplicar correctamente el régimen tributario especial y asumir en su precio los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte y costos legalmente procedentes.

NOTA 2: Será causal de rechazo que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial. Cuando el formato establezca valores máximos por ítem, estos deberán observarse igualmente. La Entidad verificará las operaciones aritméticas con base en los valores unitarios diligenciados, sin permitir modificaciones que impliquen mejorar o completar la oferta económica después del cierre.

7. CRONOGRAMA SMC-009-2026 EXTINTORES

Cronograma		
	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	16/09/2026 7:00 PM	 *
Publicación de estudios previos	16/09/2026 7:00 PM	 *
Plazo para recepción de observaciones	18/09/2026 5:00 PM	 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	18/09/2026 5:00 PM	
Respuesta a las observaciones a la invitación	21/09/2026 7:00 PM	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	21/09/2026 7:00 PM	 *
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2026 7:00 PM	 *
Presentación de Ofertas	22/09/2026 5:00 PM	 *
Apertura de sobres	22/09/2026 5:02 PM	 *
Informe de presentación de ofertas	22/09/2026 5:05 PM	 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/09/2026 7:00 PM	 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/09/2026 4:00 PM	 *
Aceptación de ofertas	28/09/2026 6:00 PM	 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/09/2026 6:30 PM	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/09/2026 7:00 PM	

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Se requiere persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad legal para obligarse y ejecutar el objeto, cuyo objeto social o actividad económica permita desarrollar las prestaciones requeridas cuando corresponda, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

1. El oferente diligenciará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por la persona natural, el representante legal o el representante de la forma asociativa debidamente facultado. La carta constituye manifestación de aceptación de las reglas del proceso y de la información declarada en ella.

En la carta, el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés previstos en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.

La ausencia de firma de la oferta por la persona legalmente facultada será analizada conforme con las reglas legales sobre existencia y subsanabilidad de la propuesta. IUSAI no rechazará por defectos meramente formales que sean subsanables, ni permitirá subsanar aspectos que impliquen mejorar la oferta, acreditar circunstancias posteriores al cierre o modificar elementos necesarios para su comparación.

2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o registro mercantil para personas naturales comerciantes, expedido por la autoridad competente con antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre, cuando resulte aplicable. La duración y facultades deberán ser suficientes para presentar la oferta y ejecutar el contrato.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado, cuando corresponda.
4. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal, según corresponda.
5. Situación militar: no se exigirá libreta militar como requisito habilitante. IUSAI aplicará las reglas legales vigentes y, cuando exista deber de verificación por la naturaleza de la persona, realizará la consulta o requerimiento pertinente sin establecer barreras no previstas por la ley.
6. Certificación bancaria: será aportada por el contratista seleccionado para efectos del registro de la cuenta y trámite de pago; su ausencia con la oferta no constituye requisito habilitante ni causal de rechazo.
7. Acreditación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
 - a) Para persona natural, se aportará la acreditación que legalmente corresponda según su condición de aportante, sin exigir documentos que no resulten aplicables a su situación.
 - b) Para persona jurídica, se aportará certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo exigible por la ley.
8. Antecedentes fiscales: IUSAI efectuará la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; el proponente deberá suministrar la información necesaria para efectuarla.
9. Antecedentes disciplinarios: IUSAI realizará la consulta ante la Procuraduría General de la Nación respecto de las personas que corresponda.
10. Antecedentes judiciales: IUSAI realizará la consulta en los sistemas oficiales habilitados, cuando resulte aplicable.
11. Registro Nacional de Medidas Correctivas: IUSAI efectuará la consulta correspondiente cuando resulte legalmente procedente.
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: IUSAI realizará la verificación que corresponda conforme con la Ley 2097 de 2021 y las disposiciones vigentes, únicamente respecto de las personas y efectos jurídicos para los cuales resulte aplicable.

9. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá aceptar y diligenciar el Formato 2 y 4 – Ficha Técnica y Económica suministrado por IUSAI. Las especificaciones allí previstas son condiciones objetivas del bien y del servicio, se verificarán bajo criterio de cumple/no cumple y no otorgarán puntaje. Las obligaciones que solo pueden materializarse durante la ejecución —entre ellas etiquetado definitivo, capacitación, gestión de residuos, entrega de

informes y acreditación del personal que efectivamente realizará los trabajos— serán exigidas al contratista seleccionado y no se convertirán en requisitos habilitantes previos.

Requisitos técnicos: IUSAI verificará que la oferta acepte íntegramente la ficha técnica, mantenga sin alteración ítems, descripciones, cantidades y unidades y contenga la manifestación de capacidad operativa requerida. La evaluación no exigirá anticipadamente documentos o actuaciones propios de la fase de ejecución que no sean necesarios para establecer la aptitud mínima del oferente.

Todos los proponentes deberán diligenciar y suscribir el Formato 2 y 4, conservando sin alteración los ítems, descripciones, cantidades y unidades definidos por IUSAI. El formato económico deberá indicar valor unitario y total por ítem y valor total de la oferta.

10. EXPERIENCIA:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto mediante uno (1) o varios contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades comprendan mantenimiento, recarga, inspección, reparación o suministro de extintores o prestaciones equivalentes. La sumatoria del valor acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La experiencia deberá existir a la fecha de cierre y podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos acompañados de soportes de ejecución o facturas que permitan verificar objeto, valor y cumplimiento, conforme con el Anexo 3.

Cuando la experiencia sea expedida por una persona de derecho privado, la certificación podrá complementarse con contrato, factura u otro documento idóneo que permita verificar la relación contractual, objeto, valor y ejecución, sin imponer formalidades que no sean necesarias para establecer la experiencia.

Cuando se aporten facturas como soporte de experiencia, deberán permitir identificar de manera verificable al emisor y adquirente, los bienes o servicios, fecha y valor y cumplir los requisitos tributarios aplicables.

Las certificaciones o documentos de experiencia deberán contener o permitir establecer, como mínimo, la siguiente información:

- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia haga parte de un contrato de objeto más amplio, será válida siempre que el documento aportado permita identificar las actividades relacionadas con el presente proceso y el valor atribuible a ellas. Si el valor específico no puede verificarse, la Entidad podrá solicitar aclaración o soporte dentro de las reglas de subsanabilidad.

Nota: Si se presenta un número superior de certificaciones o soportes, IUSAI verificará los aportados en el orden de presentación hasta completar el requisito, sin limitar injustificadamente la acreditación a un número predeterminado cuando otros documentos sean necesarios para verificar el mínimo exigido.

Nota. Si el oferente con el menor precio no acredita inicialmente un requisito habilitante subsanable, IUSAI requerirá su subsanación dentro del término aplicable a la mínima cuantía, sin permitir acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre ni

modificar la oferta económica. Si no subsana o no cumple, se verificará al oferente con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Comité Evaluador

El primer análisis se realizará sobre la oferta económica para identificar el menor precio total que no exceda el presupuesto oficial y que se encuentre diligenciado en el formato uniforme suministrado por IUSAI.

El Comité de Contratación designado para tal efecto por la Rectoría, hará la evaluación aplicando los criterios de verificación y calificación establecidos en la Invitación Pública, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el IUSAI.

El segundo análisis corresponderá a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia del oferente con el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad vigentes y diferenciando los requisitos de participación de las obligaciones propias de la ejecución.

Término de Evaluación

La verificación de requisitos habilitantes se realizará respecto del oferente que presente el menor precio. Si no cumple y no subsana los requisitos que sean legalmente subsanables, se procederá a verificar al oferente con el siguiente menor precio y así sucesivamente, conforme con el Decreto 1082 de 2015.

La verificación jurídica será realizada por el servidor o profesional que designe el Ordenador del Gasto; la verificación técnica corresponderá a la dependencia competente y, si excepcionalmente se requiere una verificación financiera, se asignará al profesional idóneo. Para este proceso no se exigen indicadores financieros.

Una vez identificado el menor precio, IUSAI verificará los requisitos habilitantes con base en los documentos aportados y en las consultas oficiales que corresponda, aplicando criterios de proporcionalidad y evitando convertir obligaciones de ejecución en requisitos de acceso al proceso.

Cuando se identifiquen defectos subsanables, IUSAI requerirá al oferente dentro del término aplicable a la mínima cuantía. La subsanación podrá acreditar o aclarar circunstancias existentes antes del cierre, pero no podrá utilizarse para mejorar, completar o modificar la oferta económica, ni para acreditar hechos nacidos con posterioridad. Si el oferente no subsana oportunamente o, aun subsanando, no cumple las condiciones de la invitación, se verificará la siguiente oferta de menor precio, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de las propuestas

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto podrá designar para la verificación jurídica, un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizará por la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente. Cuando se identifique un requisito habilitante subsanable, IUSAI formulará el requerimiento y señalará en la invitación o en el respectivo requerimiento un término preclusivo para recibir los documentos subsanables,

conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Si el oferente no subsana oportunamente o no cumple, se verificará la oferta con el siguiente menor precio y así sucesivamente; si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de empate en el menor precio, IUSAI aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el orden y bajo las condiciones legalmente vigentes al momento de la evaluación.

Por otro lado, Según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada”.

12. RECHAZO DE LA OFERTA

El IUSAI rechazará las ofertas únicamente cuando se configure una causal prevista en la ley o en la presente invitación que resulte objetiva, proporcional y compatible con las reglas de subsanabilidad. No constituirán causal de rechazo las simples omisiones o defectos formales de requisitos habilitantes que legalmente puedan ser subsanados.

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona sin capacidad jurídica para obligarse o cuando, agotado el término de subsanación cuando proceda, el proponente no acredite una condición habilitante exigida.
- Cuando la oferta se presente después del cierre, sea parcial respecto de los ítems obligatorios, esté condicionada en aspectos esenciales o modifique las cantidades o especificaciones mínimas definidas por IUSAI.
- Cuando la oferta económica omita uno o más ítems obligatorios, altere las cantidades definidas por la Entidad o no permita establecer objetivamente el precio total ofertado.
- Cuando el objeto social o actividad del proponente, en los casos en que legalmente deba verificarse, no permita ejecutar el objeto contractual y la situación no sea subsanable.
- Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por persona interpuesta, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
- Cuando se compruebe que la oferta contiene información falsa, documentos adulterados o inexactitudes sustanciales que afecten la selección, sin perjuicio de las consecuencias legales correspondientes.
- Cuando falte un documento o información indispensable para comparar objetivamente las ofertas y dicha ausencia no sea legalmente subsanable. La falta o defecto de documentos habilitantes subsanables no dará lugar al rechazo automático.
- Cuando la oferta carezca de la manifestación de voluntad exigida para su existencia o sea suscrita por persona sin facultad para comprometer al proponente y el defecto, de acuerdo con la normativa aplicable, no pueda ser subsanado; o cuando las tachaduras o enmendaduras impidan conocer de manera cierta el contenido económico o técnico de la oferta.
- Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
- Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
- Cuando la propuesta no incluya la totalidad de los bienes y servicios obligatorios definidos en el formato técnico y económico uniforme.

- Cuando la oferta no sea presentada a través del medio y dentro del término establecidos en el cronograma y en SECOP II, salvo contingencia oficialmente reconocida y tramitada conforme con las reglas de la plataforma y de la Entidad.
- Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el oferente, una vez agotada la oportunidad de subsanación que legalmente proceda, no cumpla los requisitos técnicos habilitantes exigidos para participar.
- Cuando se configure incumplimiento de las obligaciones de seguridad social o parafiscales que, conforme con la ley, impida la contratación y no sea susceptible de subsanación dentro del proceso.
- Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente oferta alguna, ninguna oferta resulte habilitada o sobrevenga una circunstancia que impida efectuar una selección objetiva, IUSAI declarará desierto el proceso mediante la decisión motivada que corresponda y la publicará en SECOP II.

14. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada a través de SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma, por la persona natural, representante legal o representante de la forma asociativa facultado para ello, adjuntando los documentos y formatos exigidos. Cuando la plataforma lo permita, los documentos electrónicos se entenderán presentados conforme con las reglas de uso de SECOP II.

Nota: Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

- Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El proponente aplicará el régimen tributario especial del Departamento Archipiélago. Conforme con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas, entre otros supuestos, las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional y la prestación de servicios destinados o realizados en el territorio. La oferta deberá estructurarse de acuerdo con este régimen y comprender los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y costos que resulten legalmente aplicables.

La invitación, los documentos del proceso, las observaciones, respuestas, evaluaciones y demás actuaciones serán consultadas y tramitadas a través del SECOP II, de acuerdo con el cronograma y con las reglas de uso de la plataforma. La información institucional complementaria podrá consultarse en los canales oficiales de IUSAI.

17. FORMA DE PAGO.

El IUSAI pagará al CONTRATISTA contra entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios, previa certificación del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro y acreditación de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos, o a la subsanación de las glosas formuladas, sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y las demás normas aplicables.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del IUSAI.

16. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Las establecidas en el cronograma del proceso.

No se aceptarán ofertas presentadas después de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma de SECOP II. Las contingencias de la plataforma se tramitarán conforme con los protocolos oficiales aplicables.

• LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los bienes y servicios se ejecutarán y entregarán en las instalaciones de IUSAI en la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lugar que se fija como domicilio contractual para efectos de la ejecución.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El IUSAI podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS:** El IUSAI podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IUSAI, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.
- **CADUCIDAD:** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL IUSAI podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

San Andrés Isla, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
RECTOR

GLOSARIOS DE FORMATOS.

ANEXO 1 CRONOGRAMA

- I. FORMATO 1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- II. FORMATO 2 y 4-FICHA TÉCNICA Y ECONÓMICA (archivo editable suministrado por IUSAI)
- III. FORMATO 3-EXPERIENCIA DE PROPONENTE
- IV. FORMATO 5 -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- V. FORMATO 6-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).
- VI. FORMATO 7-DOCUMENTO CONSORCIAL

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-009 DE 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 46191601, 72101516.

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, actuando en calidad de persona natural o representante legal de _____, identificado con NIT/CC _____, presento oferta dentro del proceso de la referencia y declaro que la propuesta técnica y económica se formula exclusivamente sobre los ítems, cantidades, unidades y especificaciones definidos por IUSAI en el FORMATO 2 y 4 – FICHA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Por lo anterior, en caso de resultar seleccionada nuestra oferta:

a) Ofrezco entregar los bienes y servicios, de conformidad con los ítems indicados y condiciones de calidad, especificadas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-009 DE 2026.

b) Me obligo a suscribir el contrato o el correspondiente documento de aceptación de oferta y a presentar los documentos requeridos para su suscripción de ser necesario, el mismo día en el que me sea adjudicado, o a más tardar al día siguiente.

c) Me obligo a constituir y mantener las garantías exigidas en la invitación y a cumplir los requisitos necesarios para iniciar la ejecución dentro del término establecido por IUSAI.

Así mismo declaro, bajo la gravedad de juramento con las consecuencias jurídicas que implica, que:

a) Para la elaboración de la propuesta se han estudiado las condiciones de negociación de la invitación de la referencia, sus apéndices y documentos complementarios; y aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados renunciando a realizar cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de aquellos. Adicionalmente para la propuesta económica, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado por lo cual los precios corresponden a la realidad del negocio. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo obliga a los firmantes.

b) La persona representada por quien firma no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar contratos con el IUSAI, señaladas por la Constitución Política en las Leyes Colombianas, así como tampoco encontrarse incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.

c) De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables, el proponente se encuentra al día en las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que legalmente le correspondan.

d) La persona representada por quien firma no se encuentran incluida o reportada en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la contraloría General de la República.

e) El proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones o restricciones para contratar que resulten aplicables por mora con el Estado, de acuerdo con las verificaciones que corresponda efectuar a la Entidad.

f) La persona representada por quien firma no tiene sanciones vigentes realizadas por la Procuraduría General de la Nación.

g) La persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene en su objeto social la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación

pública, y quien suscribe el presente documento tiene la capacidad para actuar en nombre y representación del proponente y no tiene limitaciones para suscribir el mencionado contrato, objeto del presente proceso.

h) La persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene una duración que le da la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el objeto de la presente invitación pública. Adicionalmente, no se encuentra incurso en causal de disolución o liquidación; concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.

i) Que para efecto de comunicaciones los datos del PROPONENTE son los siguientes:

NOMBRE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN Y CIUDAD: _____

TELÉFONO DIRECTO: _____

FAX: _____

E-MAIL: _____

La presente se firma en San Andrés. A los ____ días del mes de _____ de 2026.
Cordialmente,

Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA

NIT _____

Teléfono Directo. _____

Dirección _____

ANEXO 2 y 4
ESPECIFICACIONES TECNICA Y ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 46191601, 72101516.

_____, actuando en nombre propio o en representación de _____, manifiesto que conozco y acepto integralmente las especificaciones técnicas definidas por IUSAI y que la oferta económica se presenta en el archivo editable del FORMATO 2 y 4 suministrado por la Entidad, sin alterar ítems, descripciones, cantidades ni unidades. Me comprometo a ejecutar el contrato de conformidad con la ficha técnica, la invitación y la oferta aceptada.

FICHA TÉCNICA EXTINTORES 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RECARGA, MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	10
2	MANTENIMIENTO PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS	21
3	EXTINTORES NUEVOS CO2 5 LIBRAS	3
4	SEÑALIZACION EXTINTORES	35
5	BASE DE PISO PARA EXTINTORES 10 LIBRAS	2
TOTAL DE PRODUCTOS		71

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (correspondiente a la sumatoria del formato económico uniforme):
\$ _____

NOTA: El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$4.310.000,00). Todos los ítems y cantidades definidos por IUSAI son obligatorios.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, a precios fijos durante el plazo de ejecución, e incluir todos los costos directos e indirectos, transporte, mano de obra, insumos, garantías, tributos y demás erogaciones legalmente aplicables. El IVA se tratará conforme con la exclusión prevista para el Departamento Archipiélago en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

El FORMATO 2 y 4 deberá diligenciarse con valor unitario y valor total para cada uno de los cinco (5) ítems, conservando exactamente las cantidades fijadas por IUSAI. En caso de error aritmético, la Entidad efectuará la corrección con base en el valor unitario ofertado, siempre que ello no implique mejorar o modificar la oferta económica.

Nota: Los precios ofertados comprenderán todos los gastos y costos necesarios para la ejecución y cumplimiento integral del contrato. No habrá reconocimiento adicional por transporte, custodia, equipos temporales de reemplazo, insumos, repuestos ordinarios previstos, señalización, capacitación, garantías u otros costos previsibles que debieron incorporarse al precio.

Mi oferta permanecerá vigente durante el término establecido en el cronograma y, en caso de resultar seleccionada, me obliga en los términos de la aceptación de oferta y de los documentos del proceso.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA
NIT _____

Teléfono Directo. _____

Dirección _____

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit de quien expide la certificación
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato y obligaciones cumplidas
- Plazo de Ejecución, fecha de iniciación y periodo laborado.
- Valor del contrato
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Las certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información. Dirección

- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección
- Nombre del contratista (Si le adjudicó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

ANEXO 5
– COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI

Proceso de Contratación: MÍNIMA CUANTÍA SMC - No. 009-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÓMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PARA LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI. UNSPSC 46191601, 72101516.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción al IUSAI, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida participar o contratar dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SMC-009 de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto restringir la libre competencia o generar colusión dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SMC-XX de 2026.
5. Nos comprometemos a suministrar a IUSAI y a los organismos de control la información que legalmente corresponda sobre el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SMC-XX de 2026.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 6-

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES,
CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC**

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo _____, en calidad de (Revisor Fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, o Representante Legal) de la persona jurídica _____, identificada con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que legalmente le correspondan, durante el periodo exigible conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Cuando la certificación sea suscrita por revisor fiscal, se anexarán los soportes profesionales que resulten legalmente exigibles para verificar su calidad. No se exigirán documentos ajenos a la condición del proponente o que puedan ser consultados directamente por la Entidad sin necesidad de aportarlos.

NOTAS:

- *Cuando el proponente no se encuentre obligado al pago de determinados aportes parafiscales o a la cuota de aprendizaje, deberá indicarlo expresamente e identificar el fundamento de la exoneración o no sujeción.*
- *La certificación deberá reflejar el régimen vigente aplicable al proponente. No se requerirá invocar tributos o mecanismos derogados como fundamento de exoneración cuando la normativa actual establezca una regla diferente.*

ANEXO No. 7

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de XX--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- 199- --- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de ---- -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ----- entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-009-2026, cuyo objeto es:
“XXX.”

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso CONSORCIAL se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por IUSAI. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL IUSAI, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- ----- . No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que IUSAI, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 2020--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, octubre r de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, octubre r de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre -----y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-009 DE 2026, cuyo objeto es: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta UNIÓN TEMPORAL acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por IUSAI. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a -----, identificado con cédula de ciudadanía No. -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante IUSAI, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: -----
---. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que IUSAI, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: -----

Para constancia se firma a los _____